

**ESTATUTOS
COOPERATIVA UNISAN**



unisan

Santomera, 11 de Diciembre de 2013

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA "UNISAN"

1. Objetivo

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- a) Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- b) Tomar decisiones democráticamente.
- c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa:
 - Reparto de tareas y recursos.
 - Interdependencia positiva.
 - Resultados colectivos.
- d) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:
 - Marketing.
 - Comunicación.
 - Financiero.
 - Compras.
 - Fabricación.
- e) Esta cooperativa está constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real:
 - Promoverá la participación de los socios trabajadores.
 - Será administrada por los socios trabajadores.
 - Pertenece a los socios trabajadores.
 - Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

2. Adhesión

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

3. Capital social

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 12,00 €. Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible. El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

4. Devolución del capital social

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

5. Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en relación al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).
- Otros.

6. Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objetivo social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e inter-cooperación de la entidad

7. Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa.

Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes de la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

Presidenta

Secretario

Vocales

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

- Coordinador de Fabricación.
- Coordinador de Comunicación.
- Coordinador de Marketing.
- Coordinador de Financiero.
- Coordinador de Compras

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

La presidenta y el secretario son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

8. Asamblea General

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

- La cantidad destinada a ACCIÓN SOCIAL.
- La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre socios.

9. Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada 15 días. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

10. Duración de la actividad

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar al curso escolar.

11. Articulado

Los cooperativistas se comprometen al cumplimiento de estos estatutos:

Capítulo 1: Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1. Nombre y razón social

La cooperativa funcionará bajo el nombre de UNISAN (Unidos por Santomera).

Artículo 2. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades: comerciar con la Cooperativa asignada. Estas actividades serán desarrolladas por el grupo de alumnos de EJE de 3º de la E.S.O. grupo C.

Artículo 3. Duración

La cooperativa se constituye desde el día 19 de octubre de 2013 hasta el día 19 de junio de 2014.

Capítulo 2: Domicilio Social

Artículo 4. Domicilio Social

El domicilio social queda establecido en el aula de número A-05 del I.E.S. "Poeta Julián Andúgar", Avda. Poeta Julián Andúgar nº 14 de Santomera (Murcia) C.P. 30140. Teléfono: 968 86 52 92 y Fax: 968 86 20 66

Capítulo 3. Régimen económico

Artículo 5. Capital social

El capital social se fija en 228 euros. Se divide en 19 participaciones de 12 € cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 6. Distribución de beneficios

La distribución de dividendos a los socios se realizará proporcionalmente a cada socio no por la aportación económica sino por el trabajo desarrollado en las siguientes cuantías:

85% de los beneficios netos una vez saldados los gastos de la cooperativa.

15% de los beneficios aportación de la Cooperativa a un fin social que corresponderá a la PLATAFORMA SOLIDARIA del IES POETA JULIÁN ANDÚGAR de Santomera.

Capítulo 4: Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa:

Presidente: M^a del Carmen Méndez Alegre

Secretario: José Ángel Molina Fenoll

Vocales: Vicente Anderson Gutiérrez Mariscal y Lucía García Ruiz

Departamento de Fabricación: Fátima Ben Yagoub Afraj

Departamento de Marketing: Kerly Uyaguari Jiménez

Departamento de Comunicación: Lucía García Ruiz

Departamento Financiero: José Ángel Molina Fenoll

Departamento Compras: Jesús Lorca López

Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante votación.

Capítulo 5: Libros y contabilidad

Artículo 8. Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada evaluación y serán supervisadas previamente por la dirección.

Capítulo 6. Transformación y disolución

Artículo 9. Disolución

La cooperativa se disuelve en la fecha establecida para la finalización de la actividad (diecinueve de junio de 2014).

Artículo 10. Otras disposiciones

Los miembros de la cooperativa que no realicen las actividades y temas recomendados serán penalizados de la siguiente forma: no participarán en los beneficios y obtendrán una calificación negativa en las notas.